

Providencia, 16/03/2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503591

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación Formulario 2667 Folio N° 1503591, presentada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación de la sociedad **NETPAG S A**, RUT N° 96.754.800-6, de fecha 21-02-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folio N° 63868555.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**.

3° Que la sociedad a la fecha de la solicitud de la condonación, presenta situaciones pendientes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: pauldelaire@netpag.cl Fecha _____

Notificación Res. Ex. N° 1503591; de fecha _____ que incluye entrega del giro.

			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe